



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

San Salvador, 26 de mayo de 2022

Licda. Yeny García
Oficial de Información
Presente.

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-041-2022 en el que solicita: **Certificación, de los documentos relacionados a la Inscripción de la Junta Directiva del Sindicato de Empleadas y Empleados del Órgano Judicial, SITTOJ para el periodo 2021-2022, siendo estos: 1. De la última acta de convocatoria, 2. De la última convocatoria, 3. Del acta de la última Asamblea General realizada, 4. De la resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dictada con relación a las credenciales: Según referencia SI-MTPS-041-2022.**

Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación, se responde lo siguiente:

Con referencia a la información solicitada, cabe mencionar que la información requerida, efectivamente se encuentran en resguardo y conservación dentro de los registros que para tal efecto lleva este Departamento; sin embargo, de conformidad al artículo 6 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Afiliación Sindical es considerada como "**Datos Personales Sensibles**", asimismo, el registro de Juntas Directivas Sindicales, por lo tanto, ha sido previamente clasificada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, según lo que establecen los artículos 24 y 25, con relación al artículo 28 de la Ley antes mencionada, es prohibido divulgar tal información, ya que requiere del consentimiento expreso de sus titulares.

No obstante, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) mediante resolución de fecha nueve de noviembre del dos mil veinte, REF: NUE 234-A-2019 (DH) estableció que si bien es cierto la afiliación sindical es considerada datos personales sensibles, y en tanto ostentan la calidad de miembros sindicales, es información sujeta a confidencialidad de conformidad al art. 24 letra "b", por lo que no puede revelarse sin el consentimiento de los mismos, "*...dicha información puede ser entregada en versión pública, de conformidad al art. 30 de la LAIP, es decir, omitiendo de dicho contenido datos personales y datos personales sensibles, tales como: nombre de los afiliados, número de documentos únicos de identidad, números de identificación tributaria, firma, entre otros que pudieran aparecer consignados en dicha documentación y que sean susceptibles de ser protegidos.*"

Y siendo el caso, que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en el proceso REF: NUE 234-A-2019 (DH), ordenó a este Ministerio entregar - **en versiones públicas** - "*i) copia simple de la documentación presentada al jefe de Organizaciones Sociales del MTPS, que contiene el acta de asamblea y el escrito de para presentar documentos, para la inscripción de la junta directiva del Sindicato ...*". Se proporciona fotocopia simple de los documentos solicitados en versión pública; los cuales son anexados a la presente.

Sin otro particular


Lic. Hamilat Misael Reyes
Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

